

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, apartado A, numeral 6, y apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracciones IX y CXV, y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 4 fracción I, 5 fracción I, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESCATAR EL ESPACIO OCUPADO POR EL CAMPAMENTO DE COLECTOR 13, UBICADO EN LA DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SE PREVENGAN SINIESTROS QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE LOS VECINOS Y SE GARANTICE EL DERECHO A LA VIVIENDA A QUIENES HABITAN EL CAMPAMENTO, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE ALGUNO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA YA EXISTENTES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1

ANTECEDENTES

El predio conocido como “Campamento de Colector 13”, ubicado en la parte central de la demarcación Gustavo A. Madero, fue ocupado por damnificados del terremoto del 85, con la tolerancia en su momento del IMSS, ya que ese espacio es propiedad de dicho Instituto.

Desde entonces ese predio ha sido ocupado por distintas familias. Por un lado, ahí habitan descendientes de las primeras personas que resultaron afectadas por los sismos mencionados, hay casos en que ahí habitan hasta familiares de la cuarta generación de los primeros damnificados.

Por otro lado, existe la problemática de personas que, esperando la asignación de un proyecto de vivienda social, se les renta un espacio en dicho campamento, por lo que el Campamento de Colector 13 se ha vuelto también un espacio temporal de vivienda.

Son varias las problemáticas que se han vuelto recurrentes en ese espacio y que afectan principalmente a los transeúntes y vecinos de la zona por las condiciones de hacinamiento, falta de servicios e inseguridad. Son recurrentes las denuncias por la inseguridad, señalando que la existencia del campamento propicia el robo a los transeúntes que utilizan el metro Lindavista y las líneas de microbuses que hacen parada en las afueras de dicho transporte colectivo.

2

También existen quejas por el desorden de la vía pública y la invasión de la banquetas y accesos al Metro. Este mismo desorden con el comercio ambulante también incide en la generación de basura e indigencia en esa área.

Ahora bien, las condiciones de inseguridad y hacinamiento no son los únicos problemas a los que están sujetos los habitantes del campamento y los vecinos que conviven con ellos, a todo lo anterior se suma las condiciones de protección civil que son deplorables y que ha ocasionado problemas como inundaciones e incendios como el del día 2 de mayo en el que se suscitó un incendio de grandes proporciones que ocasionó la movilización de los cuerpos de bomberos, seguridad ciudadana y funcionarios de la Alcaldía Gustavo A. Madero para

sofocar el siniestro y realizar las acciones para mitigar los riesgos y evitar un desastre que ya estaba anunciado desde hace años.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los problemas que ha generado el Campamento de Colector 13 llevan décadas sin ser resueltos por los gobiernos en turno, por el contrario, la desatención y abandono a los habitantes del campamento y a los vecinos de las colonias aledañas se ha incrementado con los subsecuentes gobiernos.

Para el caso particular y ya después del incendio del día 2 de mayo que afortunadamente no cobró vidas humanas, la Jefa de Gobierno anunció acciones de vivienda para las familias afectadas por el siniestro, lo cual se aplaude, pero las acciones de vivienda anteriores para los habitantes en turno del Campamento no han resuelto que se siga ocupado con otras familias solicitantes de vivienda y que los espacios se reciclen y sean ocupados por otras personas, cuando los anteriores poseedores del espacio abandonan el lugar.

Es necesario recordar desde la entonces Asamblea Legislativa y ahora Congreso de la Ciudad de México, se ha exigido a las autoridades delegacionales y de las alcaldías que tomen cartas en el asunto del Campamento de Colector 13 y realicen la reubicación y asignación de vivienda para los habitantes del campamento, pero por otro lado ya no se permita que este espacio no sea reocupado para vivienda, pues de lo contrario se corre el riesgo de que se ponga en peligro nuevamente a las personas que habitan esos espacios.

Es necesario que junto con las acciones anunciadas por la Jefa de Gobierno de permitir el ingreso a programas de vivienda para las familias afectadas por el incendio del 2 de mayo, se propone que estas acciones sean integrales e inmediatas, es decir, que los beneficiarios

ingresen a uno de los programas de vivienda que ya están en ejecución y se les proporcione vivienda inmediatamente y con ello garantizar la integridad y la seguridad de las personas y que no se corra el riesgo de que se pueda detonar otro accidente que ahora sí, pueda afectar la vida y la integridad de los afectados.

De igual manera, esta es la oportunidad para que se realice un desalojo pulcro y que no violente los derechos humanos de los habitantes del Campamento de Colector 13 y que la Alcaldía y la Jefatura de Gobierno haga las negociaciones pertinentes para que ese espacio se construya un espacio de acceso público que beneficie a toda la comunidad de la zona norte de la Ciudad de México, considerando las propuestas que puedan presentar los vecinos y su representación vecinal.

Es tal el desorden en la zona por la saturación de las vías de comunicación por la presencia de plazas comerciales, escuelas, oficinas y hospitales, que la optimización de este espacio público es una oportunidad para disminuir varios de los problemas de la zona y dotar a los ciudadanos de un espacio digno de desarrollo e inclusión individual y social.

4

Nos encontramos ante una gran oportunidad de que por fin las autoridades de la CDMX puedan cumplir con las demandas de los vecinos que durante años han exigido el ordenamiento de la zona y prevenir que no se susciten accidentes o siniestros que afecten a la población vulnerable que ha ocupado durante décadas este espacio, pero siempre con el peligro y la incertidumbre de perder el poco patrimonio que posee y no tener acceso a una vivienda digna, tal como cualquier habitante de la Ciudad de México puede y debe aspirar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el derecho a la vivienda es un pilar del desarrollo de las personas y de las comunidades y es por lo tanto un derecho humano en términos del artículo primero de la

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Asimismo, se dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que el derecho a la vivienda, digna, asequible y segura es tutelado por la Constitución Política de la Ciudad de México, como un elemento fundamental para garantizar el bienestar de las personas y de las familias, que deberá ser promovida desde el impulso y la promoción de la vivienda privada y social, lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el apartado E del artículo 16 de dicho instrumento legal.

5

TERCERO. Que la Constitución de la Ciudad de México tutela el derecho que tienen sus habitantes a la seguridad y a la protección civil, lo que implica la obligación de las autoridades de planear y ejecutar las políticas de mitigación de riesgos, tal como lo describe a continuación:

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

CUARTO. Que en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el artículo 42 BIS se delimitan las competencias de la Secretaría de Vivienda, así como planear, coordinar el diseño, la elaboración, la promoción, la ejecución, la supervisión y la evaluación de la política y los programas de vivienda aplicables, con la participación de los sectores público, privado, social, colegios, académicos, entre otros. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda de la Ciudad de México;*
- II. Contribuir con la Administración Pública en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda de la Ciudad de México, incluyendo a los que formen parte de comunidades indígenas, personas jóvenes, personas mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad, o que habitan en sitios de alto riesgo, así como a población asentada en campamentos o en inmuebles con valor patrimonial, incentivando al mismo tiempo la producción social de vivienda en favor de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, así como en la coordinación con los organismos de vivienda de la Ciudad de México;*
- III. Fomentar la creación, uso, mejoramiento y modificación de los espacios urbanos requeridos para el Programa de Vivienda, así como del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México;*



- IV.** *Formar parte de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares y/u otros órganos colegiados que le competan;*
- V.** *Celebrar los actos jurídicos, contratos y convenios, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;*
- VI.** *Coordinar con la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana para la promoción y apoyo de las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, así como en los casos que dicha regularización, requiera la tramitación ante instancias judiciales de procedimientos específicos;*
- VII.** *Crear en coordinación con la Agencia de Innovación Digital, sistemas informáticos para la simplificación administrativa, transparencia y combate a la corrupción en las solicitudes que realice la ciudadanía para la adquisición y entrega de vivienda social;*
- VIII.** *Establecer programas que fomenten el derecho a la vivienda asequible a la población de la Ciudad de México, priorizando a las personas de menores ingresos;*
- IX.** *Coordinar las acciones que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y/o Alcaldías, realicen con motivo de la demolición, rehabilitación, y/o reconstrucción de infraestructura, equipamiento y vivienda, afectados por el sismo a que se refiere la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.*
- X.** *Coordinar el seguimiento de las acciones en materia de reconstrucción que se realicen para la atención de las personas damnificadas por el sismo;*
- XI.** *Coordinar las acciones que adopten otros organismos públicos relacionados con la vivienda de interés social y popular;*

- XII.** *Procurar el cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles del Distrito Federal y participar en la aplicación de mecanismos de participación ciudadana y convivencia armónica entre vecinos;*
- XIII.** *Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, que emita la declaratoria correspondiente de expropiación en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; y*
- XIV.** *Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESCATAR EL ESPACIO OCUPADO POR EL CAMPAMENTO DE COLECTOR 13, UBICADO EN LA DEMARCACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SE PREVENGAN SINIESTROS QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE LOS VECINOS Y SE GARANTICE EL DERECHO A LA VIVIENDA A QUIENES HABITAN EL CAMPAMENTO, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE ALGUNO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA YA EXISTENTES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

8

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 08 de mayo de 2025.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

Título	PA COLECTOR 13 VF FIRMADO
Nombre de archivo	14._PA_COLECTOR_13_2025_VF.docx
Identificación del documento	6a20db5f2950b2de0cba96a744708c1f92cba852
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 05 / 2025 01:13:14 UTC	Enviado para su firma a Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx IP: 187.188.223.217
 VISUALIZADO	07 / 05 / 2025 01:14:02 UTC	Visualizado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.188.223.217
 FIRMADO	07 / 05 / 2025 01:14:19 UTC	Firmado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.188.223.217
 COMPLETADO	07 / 05 / 2025 01:14:19 UTC	El documento se ha completado.